

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

11651 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo PA 71/2001-21, interpuesto contra Resolución de 11 de diciembre de 2000.*

En virtud a lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 21, se emplaza a todos los interesados en la Resolución de 11 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 2001) por la que se resuelve el concurso de fecha 8 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por el que se ofertaban plazas vacantes en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, para que puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado, en los autos relativos al recurso contencioso-administrativo PA 71/2001-21, interpuesto por don José Carlos Algaba Lasaga, en el plazo de nueve días, desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de mayo de 2001.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

11652 *ORDEN de 7 de junio de 2001 por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de dos becas de formación de personal investigador por parte del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).*

El Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), de acuerdo con la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, se configura como un Organismo Público de Investigación, y viene desarrollando tradicionalmente dentro de sus actividades de formación la convocatoria de becas de formación de personal investigador sobre materias relacionadas con las funciones que son competencia del mismo.

En consecuencia, y previa propuesta elevada por la Dirección General del CIEMAT, este Departamento ministerial ha resuelto convocar dos Becas para Formación de Personal Investigador, de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid y el CIEMAT para la regulación del marco de cooperación del Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (PRICIT) de la Dirección General de Investigación de

la Comunidad de Madrid, con arreglo a las bases que se establecen en la presente Orden.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*—La presente Orden de convocatoria de ayudas regula las bases y el procedimiento para el otorgamiento de dos becas a titulados superiores universitarios para la formación en investigación científico técnica, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia, en las materias que se especifican a continuación:

Tema 1: «Desarrollo de procesos pre-industriales para la preparación de absorbentes fotovoltaicos del tipo calcopiritas». Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas. Se valorarán los conocimientos en Estado Sólido, Materiales e Inglés.

Tema 2: «Nuevos procesos de evaporación de materiales fotovoltaicos en grandes áreas». Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas. Se valorarán los conocimientos en Estado Sólido, Materiales e Inglés.

Segundo. *Requisitos de los beneficiarios.*—Para optar a las becas de formación de personal investigador convocadas por la presente Orden, serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

b) Deberán haber superado todas las materias exigidas para la obtención del título especificado en los requisitos de cada beca, antes de finalizar el plazo de presentación de instancias para participar en este concurso.

c) Los solicitantes habrán finalizado sus estudios con posterioridad al 1 de junio de 1996.

d) Los títulos expedidos en el extranjero o por centros españoles no estatales deberán estar convalidados en el momento de la solicitud de la beca.

e) No padecer defecto físico o enfermedad que pueda impedir la realización normal de las investigaciones objeto de las becas que se convocan.

f) La nota media del expediente académico del candidato deberá ser igual o superior a 1,50. La nota media es la media aritmética de las calificaciones obtenidas de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado: 1, Notable: 2, Sobresaliente: 3, Matrícula de Honor: 4.

Tercero. *Obligaciones de los beneficiarios.*—1. La aceptación de estas becas implica el compromiso de conformidad con las reglas que establezca el CIEMAT para el seguimiento científico-técnico de las mismas.

2. Los adjudicatarios estarán en disposición de incorporarse a las instalaciones de trabajo en la fecha de iniciación que se establezca, que será como máximo de un mes después de la publicación de la lista de seleccionados, salvo que cuente con autorización de aplazamiento. La incorporación dentro de este plazo es condición necesaria para la percepción de la beca.

3. La Dirección General del CIEMAT podrá autorizar el retraso en la incorporación del becario. Este retraso deberá ser solicitado por el becario explicando con claridad las razones que lo justifican e indicando exactamente el tiempo que solicita que, en todo caso, no podrá ser superior a tres meses desde la fecha indicada en la Resolución de adjudicación. La incorporación, una vez concluido el plazo concedido, es condición necesaria para la percepción de la beca.

4. Las investigaciones a realizar sobre los temas indicados en el apartado primero, serán dirigidas por un tutor, designado en cada caso por el Director general del CIEMAT.

5. Los becarios deberán cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación y del programa de formación, debiendo ajustarse a las normas propias del CIEMAT, con dedicación exclusiva a dicha función.